Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2392, /2.022 I.

VISTO: 12 DIC 2022

El Memorándum UOC 3 N° 957/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra *"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" - ID N° 373736* - Contratista: ALFA & OMEGA S.A.; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.857, de fecha 12 de diciembre de 2022, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-

Ref.: *Memorando* UOC 3 Nº 831/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO UOC N° 02/2021 para la obra "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" Licitación Pública Nacional con ID N° 373736.Contratista: ALFA & OMEGA S.A. .-

Dictamen N° 7857.
Fecha 14 NOV 2022

Señor Intendente

I. **CONSULTA**

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa ALFA & OMEGA SA **en el marco de la Licitación Pública Nacional** para la obra **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY".** ID N° 373736, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ----------

II. **MARCO LEGAL**

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

III. **ANTECEDENTES**

Memorándum UOC3 N° 831/2022 de fecha 02/11/2022 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicita informe para la modificación al Contrato N° 02/2021, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra "Revitalización y mejoramiento de la plaza Ytay" con ID N° 373736.
Copia autenticada del Contrato UOC3 N°02/2021 emergente del proceso de LPN con ID N° 373736 "Revitalización y mejoramiento de la plaza Ytay".
Copia autenticada de la Resolución N° 647/2020 I. de fecha 24 de junio de 2020 I.
Copia autenticada de la Resolución JM N° 12.730/2021de fecha 01 de julio de 2021, por la cual la J.M. homologa la Resolución N°647/2021 de fecha 03 de junio 2021 I. de la Intendencia Municipal.
Copia simple del Código de Contratación: LP-30001-21-205625 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Informe de Auditoria N° 90/2022.
Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1649/2022; Reserva N°1886Fecha de Emisión 7 de octubre del 2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO N° 1- REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA YTAY. LPN: Línea Presupuestaría: CLASE. 2 PROG .2 PROY.561 ACTIV. 0 U.RES.35 S.O.G. 520/21 F.F.30 O.F.1 DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS. 78.671.708.-

Que según el **Informe de Auditoría N°90/2022 de la Contraloría Interna Municipal** de fecha 28 de Octubre del 2022 en el marco del proceso LPN "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" CONTRATO UOC3

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosanna Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2392 /2.022 I. 12 DIC 2022

N°02/2021, ID 373.736, adjudicado al Contratista: ALFA&OMEGA S.A., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales: *"... 5.1 **MONTO:** El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato adjudicado a la empresa Alfa&Omega S.A.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1– Monto*	*Convenio Modificatori N° 1 - Plazo*	*Porcentaje Variación Monto*	*Porcentaje Variación Plazo*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*1.665.615.845*	*78.671.708*	*20 días*	*4.72%*	*16.67%*	*1.744.287.553*

*5.2 **LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.** El Convenio Modificatorio N° 1 propone realizar ajustes de cantidades de algunos rubros inicialmente previstos propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan en Memorándum N°56/2022 de fecha 19 de abril del 2022 folio 15 al 13, y planilla de computo folio 141 al 092.*

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.

En Resolución DGDU N°02/2022 dice "Es importante señalar que luego del estudio de la situación actual, se ha detectado los siguientes aspectos a que fueron tenidos en cuenta para las modificaciones: 1 l régimen pluvial imperante en la actualidad difiere sustancialmente del que existía en el momento de elaboración del proyecto ejecutivo original realizado en el año 2019. Se puede notar que los cauces existentes son colmatados en cada precipitación produciéndose la derivación de las aguas por otras calles que al aumentar de nivel ingresa a la plaza cuyo nivel esta de desagüe pluvial en la zona, es imperativo levantar el nivel proyectado de la plaza a fin de evitar la entrada de agua desde el exterior. 2. Se detectó también una diferencia entre la planilla levantada en la página de la DNCP correspondiente al llamado y la planilla de precios referenciales ocasionada por errores materiales en el proceso de transcripción en la página web del llamado.3. Hubieron errores de origen en el computo métrico remitido por la proyectista que también se está corrigiendo para subsanarlos en este Convenio Modificatorio.4. El proyecto ejecutivo fue elaborado sin un relevamiento planialtimetrico de la plaza lo cual derivó en un diseño sin tener en cuenta las dimensiones reales de la plaza ni las dimensiones jurídicas. Esto motivo diferencias en las cantidades de los rubros a la hora del replanteo del proyecto"

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. *Nota S/N de fecha 18/05/2022, de la empresa contratista dice "cumplimos en manifestar nuestra conformidad con la propuesta de Proyecto Ejecutivo Modificado" Folio 026. En planilla de computo Folio 141 al 092 fueron firmados conjuntamente por el Fiscal de la Obra, el director general de Desarrollo Urbano y el representante legal por Alfa & Omega S.A., Lic. Carlos Velázquez Gayoso indicado conformidad.*

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. *El Memorándum Nº 56/2022 de fecha 19/04/2022 se manifiesta "Las variaciones de cantidades obedecen los siguientes motivos: A las variaciones propias de cantidades como consecuencia de la modificación de cotas de nivel original. Por errores materiales en la determinación del cómputo métrico original, en algunos casos reconocidos por la proyectista y en otros sin aclaración a pesar de nuestra solicitud realizada cuyos antecedentes se adjunta. Por otro lado, también se dio un error proveniente de una transposición de unidades y cantidades de los ítems 69.2 y 69.3 que aprovechamos para regularizar sin que esto signifique variación de los precios unitarios ofertados ni del monto total de oferta por esta razón." Folio 13 al 15.*

Se observa en la Resolución DGDU 02/2022 del 19/04/2022 dice "b) Se elaboró un nuevo computo métrico de la obra con base al proyecto ejecutivo modificado cuyos resultados están expuestos en la planilla adjunto. Las variaciones de las cantidades obedecen a los siguientes motivos: A las variaciones propias de cantidades como consecuencias de la modificación de cotas de nivel original.

Por errores materiales en la determinación del cómputo métrico original, reconocida por la proyectista. Por otro lado, también se dio un error proveniente de una transposición de unidades y cantidades de los ítems 69.2 y69.3 que aprovechamos para regularizar sin que esto signifique variación de los precios unitarios ofertados ni del monto de oferta por esta razón." Folio 16 y 17.

En memorándum N° 052/2022 D.G.D.U del 28/09/2022 dice "se remite la actualización de los datos con base a los ajustes y correcciones de la documentación original remitida en su oportunidad" Folio 143.

5.6 PLAZOS. los plazos son en base al Informe Ytay S/N, (folio 43) de fecha 17/05/2022, del fiscal de Obras, Arq. Anneliesse Balbuena, y rubricado por el Mag. Luis Amarilla, Director General de Desarrollo Urbano.

Abog. Rosanna Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2392 /2.022 I. 12 DIC 2022

El convenio Modificatorio N°1 extiende plazo en 20 días, la ampliación del plazo no excede el 20% de lo originalmente pactado.

*5.7 **GARANTIAS** Los POLIZAS DE GARANTIA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio y ser ampliadas en caso necesario, de conformidad a la cláusula N°11 del Contrato Principal.*

6. ***Conclusión** En base a la solicitud del Convenio Modificatorio Nro. 1 y el análisis documental realizado realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." **Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Técnica; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Gestión, Arq. Graciela Rodríguez, Coordinadora, Dirección de Contraloría Interna. Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.**----------*

7. **PARECER JURIDICO:**

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de **Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N°02/2021 LPN "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736** Contratista: **ALFA & OMEGA S.A.** en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 78.671.708 (Guaranies setenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil setecientos ocho), que representa el 4,72% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 20(veinte) días calendario, el cual representa el 16,67% del plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *-en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 90/2022 de fecha 28/10/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Ing. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.

Ing. Rodolfo Concepción Vera

Abog. Benito Alejandro Tortes Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2392 /2.022 I. 12 DIC 2022

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 957/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 957/2022

A : Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora
Secretaria General

DE : DIANA E. CABRERA PORTILLO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

DE : Lic. Ruth L. Castillo E., Técnica
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

REF : REMITIR para su aprobación Proyecto de Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 02/2021 "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" LPN con ID N° 373736. Contratista: ALFA & OMEGA S.A.

FECHA : 12 – DICIEMBRE – 2022.-

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaria General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el proyecto de CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 02/2021 suscripto con la empresa ALFA & OMEGA S.A., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY". ID N° 373736.

Respecto a la presente modificación: por MEMORÁNDUM N° 252/2022 D.G.D.U., de fecha 28 de setiembre la Dirección General de Desarrollo Urbano, solicita un aumento de Gs. 78.671.708 (4,72%) en relación al Contrato Principal (conforme última planilla de Anexo presentada), así también se solicita la ampliación del plazo contractual 20 (veinte) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas. El presente pedido cuenta con Informe de Auditoría N° 90/2022 de la Contraloría Interna y con Dictamen N° 7857 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 02/2021

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
1.665.615.845	78.671.708	1.744.287.553	4,72%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
120 días	20 días	140 días	16,67%

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la firma ALFA & OMEGA, con RUC Nº 80018641-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra *"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" - ID N° 373736*, por las consideraciones expuestas en la presente

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2392 /2.022 I. 12 DIC 2022

Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
1.665.615.845	78.671.708	1.744.287.553	4,72%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
120 días	20 días	140 días	16,67%

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 10 MAR 2023

Recibido:

JM/N° 2.606/22
(Dos Mil Seiscientos Seis/Veintidós)

1053

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.787/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.392/2022 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Firma ALFA & OMEGA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" – ID N° 373.736; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 15 de diciembre del 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 1.787/2022, remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 21 de diciembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 22/12/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.787/2022 S.G., DE FECHA 15/12/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y consideración, la Resolución N° 2.392/2022 I., de fecha 12 de diciembre del 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la firma ALFA & OMEGA, con RUC N° 80018641-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" – ID N° 373.736, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
1.665.615.845	*78.671.708*	*1.744.287.553*	*4,72%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
120 días	*20 días*	*140 días*	*16,67%*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.392/22 I., DE FECHA 12/12/22:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 957/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación monto y plazo de ejecución de la Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN Y

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.606/22.

MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" - ID N° 373.736 - Contratista: ALFA & OMEGA S.A.; y;

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.857, de fecha 12 de diciembre de 2022, expresa: "...I. CONSULTA: Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 de ampliación de monto y plazo de ejecución al contrato principal suscripto con la empresa ALFA & OMEGA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY", ID N° 373.736, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL: El Art. 62 de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar, con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES: -Memorándum UOC3 N° 831/2022, de fecha 02/11/2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 solicita informe para la modificación al Contrato N° 02/2021, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra "Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay" con ID N° 373.736.
-Copia autenticada del Contrato UOC3 N° 02/2021 emergente del proceso de LPN con ID N° 373.736 "Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay".
-Copia autenticada de la Resolución N° 647/2020 I., de fecha 24 de junio de 2020.
-Copia autenticada de la Resolución JM/N° 12.730/2021, de fecha 01 de julio de 2021, por la cual la J.M. homologa la Resolución N° 647/2021 I., de fecha 03 de junio 2021, de la Intendencia Municipal.
-Copia simple del Código de Contratación: LP-30001-21-205625, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Informe de Auditoría N° 90/2022.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1649/2022; Reserva N° 186, Fecha de Emisión 7 de octubre del 2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO N° 1-REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA YTAY. LPN: Línea Presupuestaria: CLASE. 2 PROG 2, PROY. 561, ACTIV. 0 U.RES. 35, S.O. 520/21, F.F. 30 O.F.1, DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS. 78.671.708.-

Que, según el Informe de Auditoria N 90/2022, de la Contraloría Interna Municipal, de fecha 28 de octubre del 2022, en el marco del proceso LPN "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLAZA YTAY" CONTRATO UOC3 N° 02/2021, ID 373.736, adjudicado al Contratista: ALFA & OMEGA S.A., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales:

Cont. JM/N° 2.606/22.

51 MONTO: El Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de manto y plazo del contrato adjudicado a la empresa Alfa & Omega S.A.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Convenio Modificatorio N° 1-Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	1.665.615.845	78.671.708	20 días	4.72%	16.67%	1.744.287.553

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone realizar ajustes de cantidades de algunos rubros inicialmente previstos, propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan en Memorándum N° 56/2022, de fecha 19 de abril del 2022, folio 15 al 13, y planilla de cómputo folio 141 al 092.

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS. En Resolución DGDU N° 02/2022 dice: "Es importante señalar que luego del estudio de la situación actual, se ha detectado los siguientes aspectos a que fueron tenidos en cuenta para las modificaciones: 1. El régimen pluvial imperante en la actualidad difiere sustancialmente del que existía en el momento de elaboración del proyecto ejecutivo original realizado en el año 2019. Se puede notar que los cauces existentes son colmatados en cada precipitación produciéndose la derivación de las aguas por otras calles que al aumentar de nivel ingresa a la plaza cuyo nivel esta de desagüe pluvial en la zona, es imperativo levantar el nivel proyectado de la plaza a fin de evitar la entrada de agua desde el exterior. 2. Se detectó también una diferencia entre la planilla levantada en la página de la DNCP correspondiente al llamado y la planilla de precios referenciales ocasionada por errores materiales en el proceso de transcripción en la página web del llamado. 3. Hubieron errores de origen en el computo métrico remitido por la proyectista que también se está corrigiendo para subsanarlos en este Convenio Modificatorio. 4. El proyecto ejecutivo fue elaborado sin un relevamiento planialtimetrico de la plaza lo cual derivó en un diseño sin tener en cuenta las dimensiones reales de la plaza ni las dimensiones jurídicas. Esto motivó diferencias en las cantidades de los rubros a la hora del replanteo del proyecto".

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 18/05/2022, de la empresa contratista dice "cumplimos en manifestar nuestra conformidad con la propuesta de Proyecto Ejecutivo Modificado" Folio 026. En planilla de cómputo Folio 141 al 092 fueron firmados conjuntamente por el Fiscal de la Obra, el Director General de Desarrollo Urbano y el representante legal por Alfa & Omega S.A., Lic. Carlos Velázquez Gayoso indicando conformidad.

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. El Memorándum N° 56/2022, de fecha 19/04/2022 se manifiesta "Las variaciones de cantidades obedecen a los siguientes motivos: A las variaciones propias de cantidades como consecuencia de la modificación de cotas de nivel original. Por errores materiales en la determinación del cómputo métrico original, en algunos casos reconocidos por la proyectista y en otros sin aclaración a pesar de nuestra solicitud realizada cuyos antecedentes se adjunta. Por otro lado, también se dio un error proveniente de una transposición de unidades y cantidades de los ítems 69.2 y 69.3 que aprovechamos para regularizar sin que esto signifique variación de los precios unitarios ofertados ni del monto total de oferta por esta razón". Folio 13 al 15.

Cont. JM/N° 2.606/22.

Se observa en la Resolución DGDU 02/2022 del 19/04/2022 dice "b) Se elaboró un nuevo computo métrico de la obra con base al proyecto ejecutivo modificado cuyos resultados están expuestos en la planilla adjunta. Las variaciones de las cantidades obedecen a los siguientes motivos: A las variaciones propias de cantidades como consecuencias de la modificación de cotas de nivel original.

Por errores materiales en la determinación del cómputo métrico original, reconocida por la proyectista. Por otro lado, también se dio un error proveniente de una transposición de unidades y cantidades de los ítems 69.2 y 69.3 que aprovechamos para regularizar sin que esto signifique variación de los precios unitarios ofertados ni del monto de oferta por esta razón" Folio 16 y 17.

En Memorándum N° 052/2022 D.G.D.U del 28/09/2022 dice: "se remite la actualización de los datos con base a los ajustes y correcciones de la documentación original remitida en su oportunidad" Folio 43.

5.6 PLAZOS. Los plazos son en base al Informe Ytay S/N, (folio 43) de fecha 17/05/2022 del Fiscal de Obras Arq. Anneliesse Balbuena y rubricado por el Mag. Luis Amarilla, Director General de Desarrollo Urbano.

El Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 20 días, la ampliación del plazo no excede el 20% de lo originalmente pactado.

5.7 GARANTÍAS. Las PÓLIZAS DE GARANTÍA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio y ser ampliados en caso necesario, de conformidad a la Cláusula N° 11 del Contrato Principal.

6. CONCLUSIÓN. En base a la solicitud del Convenio Modificatorio N° 1 y el análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a la establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectiva convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstas en el contrato original, estos son acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Fdo: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Técnica; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto. Departamento de Auditoria de Gestión, Arq. Graciela Rodríguez, Coordinadora, Dirección de Contraloría Interna. Lic. Myrian Paredes, Director, Contraloría Interna Municipal.

7. PARECER JURÍDICO: Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convento Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales

ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Principal N° 02/2021 LPN "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736 Contratista: ALFA & OMEGA S.A. en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs 78.671.708 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Ocho), que representa el 4,72% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 20 (veinte) días calendario, el cual representa el 16,67% del plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoria General -en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 90/2022, de fecha 28/10/2022, de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Jun Municipal para su estudio correspondiente... ".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 957/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, expresa: "Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaría General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el proyecto de CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 02/2021, suscripto con la Empresa ALFA & OMEGA S.A., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" ID N° 373.736.

Respecto a la presente modificación: por MEMORÁNDUM N° 252/2022 D.G.D.U., de fecha 28 de setiembre, la Dirección General de Desarrollo Urbano, solicita un aumento de Gs. 78.671,708 (4,72%), en relación al Contrato Principal (conforme última planilla de Anexo presentada), así también se solicita la ampliación del plazo contractual 20 (veinte) días calendario; dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. El presente pedido cuenta con Informe de Auditoría N° 90/2022 de la Contraloría Interna y con Dictamen N° 7.857 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 02/2021.

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de Ampliación
1.665.615 845	78.671.708	1.744.287.553	4,72%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de Ampliación
120 días	20 días	140 días	16,67%

Cont. JM/N° 2.606/22.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:
Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal, firmado con la Firma ALFA & OMEGA, con RUC N° 80018641-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" - ID N° 373.736, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
1.665.615.845	*78.671.708*	*1.744.287.553*	*4,72%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
120 días	*20 días*	*140 días*	*16,67%*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho... ".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 1.787/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.392/2022 I., a través de la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Firma ALFA & OMEGA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" – ID N° 373.736, por las consideraciones expuestas en la citada resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio y los antecedentes para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia Municipal el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I. La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
II. El Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III. El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV. La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.857, de fecha 12 de diciembre de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"...7. PARECER JURÍDICO: Que, primeramente, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del Contrato Principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.*

Que teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal N° 02/2021 LPN "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736, Contratista: ALFA & OMEGA, en el que solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 78.671.708 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Ocho), que representa el 4,72% del monto del Contrato Principal y ampliación del plazo de ejecución de la obra en 20 (veinte) días calendario, el cual representa el 16,67% del plazo contractual y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General, en este caso, a la Contraloría Interna Municipal emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 90/2022, de fecha 28/10/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 2.392/2022 I., remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 1.787/2022 S.G., que resuelve:

"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la firma ALFA & OMEGA, con RUC N° 80018641-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" – ID N° 373.736, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia

Cont. JM/N° 2.606/22.

a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de Ampliación*
1.665.615.845	*78.671.708*	*1.744.287.553*	*4,72%*

Plazo del Contrato Principal	*Plazo del Convenio Modificatorio N° 1*	*Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
120 días	*20 días*	*140 días*	*16,67%*

Art. 2°- REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Art. 2°- APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal para la ampliación del 4,72% del monto total máximo y extensión de vigencia del Contrato suscrito con ALFA & OMEGA, con RUC N° 80018641-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" – ID N° 373.736, remitido por Mensaje N° 1.787/2022 S.G.

Art. 3°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed

Asunción, 21 MAR 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal